



Our mission is to protect, foster,  
develop and advance the rights  
and interests of people with  
developmental disabilities.  
[www.valleyvillage.org](http://www.valleyvillage.org)



20830 Sherman Way  
Winnetka, CA 91306  
TEL 818.587.9450  
FAX 818.587.9184  
TAX ID # 23-7314159

## Procedimientos a una denuncia de discriminación

Como un sub-beneficiario de dólares federales, Valley Village debe cumplir con el Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 y garantizar que los servicios y beneficios se proporcionan sobre una base no discriminatoria. Valley Village ha puesto en marcha el Título VI Procedimiento de reclamación, que esboza un proceso de disposición local de para las quejas bajo Título VI y es coherente con las reglas contenidas en la Circular de la Administración Federal de Tránsito 4702.1b, fechada 1 de octubre, 2012.

### Informes:

Cualquier persona que cree que él/ella puede haber sido discriminado por motivos de raza, color y origen nacional por Valley Village pueden presentar una denuncia de Título VI al completar la forma de queja Título VI. Valley Village también prohíbe la discriminación basada en el sexo, edad, discapacidad, religión, condición médica, estado civil y orientación sexual.

La queja debe ser presentada dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de la presunta discriminación. Las quejas deben ser presentadas al Valley Village, 20830 Sherman Way, Winnetka, CA 91305, al Departamento de Recursos Humanos Título VI. Valley Village sólo procesará las formas de quejas que estén completas. El Título VI y el formulario de reclamación y procedimientos compatibles están disponibles en nuestras oficinas administrativas y en nuestro sitio web. Además de utilizar el proceso de reclamación de derechos civiles en el Valley Village, una queja respecto a la raza, color y origen nacional puede ser presentada directamente en:

Federal Transit Administration (FTA)  
Office of Civil Rights  
1200 New Jersey Ave SE  
Washington, DC 20590

### Revisión:

El Departamento de Recursos Humanos Título VI revisará la queja para determinar si está dentro la jurisdicción de Valley Village basado en el criterio siguiente: trato discriminatorio o de acoso basado en raza, color, origen nacional, sexo, edad, discapacidad, religión, condición médica, estado civil y orientación sexual.

Si la denuncia se determina bajo jurisdicción de Valley Village, un investigador será asignado para llevar a cabo una investigación dentro de 24 horas después del examen. El autor recibirá una

carta informando a ella/él si la queja será investigada por el Departamento de Recursos Humanos Título VI. Si la competencia se considera que no existen en el Departamento de Recursos Humanos Título VI pero no existen en otro departamento, la denuncia será enviada al departamento correspondiente para su resolución. Todas las quejas serán investigadas con prontitud y manejadas de manera confidencial.

### Proceso de investigación:

El investigador tomará las siguientes medidas para investigar el presunto acto discriminatorio:

- Contactar al departamento de administración, en donde la presunta discriminación tuvo lugar para determinar si una investigación departamental se ha iniciado y los resultados de la investigación;
- identificar y examinar todos los documentos pertinentes, las prácticas y los procedimientos para determinar la resolución adecuada; y
- identificar y entrevistar a personas con conocimiento de la presunta discriminación, como el denunciante, los testigos y otras personas que pueden haber sido sometidos a una actividad similar; y otros con información pertinente.
- El proceso de investigación y el informe investigativo final suele completarse en un plazo de 120 días. Si no se encuentra violación de la política, y el demandante desea apelar la decisión, él/ella puede apelar directamente a Valley Village, Directora Ejecutiva a 20830 Sherman Way, Winnetka, CA 91305.

Tras la finalización de la investigación, el investigador prepara un informe investigativo final por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos Título VI, con una copia la Directora Ejecutiva. Todos los participantes recibirán notificaciones por escrito de los resultados de la investigación y declaraciones de cierre.

### Seguimiento:

El Departamento de Recursos Humanos Título VI mantiene un registro de todas las denuncias recibidas. El registro incluye la fecha en que la queja fue presentada; un resumen de las denuncias; el estado de la denuncia; y las medidas adoptadas por el Valley Village para resolver la queja